



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
24/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1014558J

**D. BLAS CAMACHO PRIETO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:**

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de patrimonio:

“Primero.- La Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde de fecha 23 de junio de 2023, en sesión celebrada el día 20 de noviembre, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización a Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11, «Ferial».

Segundo.- En dicho proyecto de urbanización figura la instalación de unos centros de transformación de energía eléctrica (CT), ubicados en las parcelas incluidas en el Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 «Ferial» (BORM núm. 138 de 18/06/2021), aprobado definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de junio de 2021.

Tercero.- La Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11, «Ferial», actuando en su representación, con fecha de 25/11/2024, solicita la constitución de servidumbres sobre las parcelas CT 01(finca nº 41225, ref. catastral 9340103XH3394A), CT 02(finca nº 41226, ref. catastral 9341002XH3394A), CT 03 (finca nº 41227, ref. catastral 9340104XH3394A) y QG-S11.1(finca nº 41219, ref. catastral 9341001XH3394A), del proyecto de reparcelación del Plan Parcial Sector SUS-11 ‘Ferial’, de propiedad municipal, a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Unipersonal, o empresa sucesora, motivada por las necesidad legal de acceso y paso a las instalaciones para albergar los centros de transformación y seccionamiento que han de construirse con motivo de las obras de urbanización que está llevando a cabo la Junta de Compensación.

Cuarto.- Con fecha 28/11/2024, por el departamento de de Planeamiento y Gestión urbanística se emite informe, en relación con las parcelas afectadas, su descripción y servidumbre a constituir:

“Sobre las parcelas CT01 , CT02 y una pequeña porción de la QG-S11.1 (4,68 m²) rayana con la parcela CT02 según se indica en el plano aportado se solicita constituir una servidumbre a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. que debe ceñirse al «uso y utilización del centro de seccionamiento y transformación, con sus aparellajes, conductores de entrada y salida, y elementos de telecomunicaciones, comprendiendo también el uso del vuelo y el subsuelo para las conducciones de entrada y salida para su comunicación con las redes exteriores».

Sobre la parcela CT03, se solicita constituir una servidumbre a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. que debe limitarse al «paso de conducciones eléctricas en el subsuelo para enlace entre centros de transformación y seccionamiento, comprendiendo también el uso del suelo y vuelo necesario para las tareas de mantenimiento y conservación».”.

Quinto.- Con fecha 30 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de rectificar el error advertido en el Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 «Ferial», referido al cambio de clasificación del carácter dominical de las parcelas destinadas a centros de transformación (CT's), identificadas en el expediente, cedidas al Ayuntamiento por la Junta de Compensación de la U.A. Única del Sector SUS-11, que quedan



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
24/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL2U U7RD LDNE PAVY

**Certificado JGL 24/02/2025 N°6 - SEFYCU 3507469**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
24/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1014558J

clasificadas como bienes patrimoniales, entre las que se encuentran las fincas objeto de servidumbre. Acuerdo que es firme.

Sexto.- Iniciado expediente por la Unidad de Patrimonio, en relación con la solicitud formulada por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11, «Ferial», en el mismo se emite informe jurídico sobre legalidad y procedimiento, concluyendo que:

“Nada impide que por el Ayuntamiento de Cieza se constituya servidumbre voluntaria a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Unipersonal, o empresa sucesora, conforme a las determinaciones de los artículos 530 y ss. del Código Civil, con la siguientes finalidades:

a) Por lo que respecta a la servidumbre sobre las parcelas CT01 , CT02 y una pequeña porción de la QG-S11.1 (4,68 m<sup>2</sup>) rayana con la parcela CT02, según se indica en el plano aportado por la Junta de Compensación, la servidumbre a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. debe ceñirse al «uso y utilización del centro de seccionamiento y transformación, con sus aparellajes, conductores de entrada y salida, y elementos de telecomunicaciones, comprendiendo también el uso del vuelo y el subsuelo para las conducciones de entrada y salida para su comunicación con las redes exteriores».

b) Por lo que respecta la servidumbre sobre la parcela CT03, a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. debe limitarse al «paso de conducciones eléctricas en el subsuelo para enlace entre centros de transformación y seccionamiento, comprendiendo también el uso del suelo y vuelo necesario para las tareas de mantenimiento y conservación».

Séptimo.- Asimismo, con fecha de 14 de febrero de 2025, el Director del departamento de Planeamiento emite informe sobre las circunstancias y valoración pericial de la servidumbre (coste de las cargas derivadas del acuerdo), y de que la finalidad de la servidumbre planteada es ajustada a las previsiones de la normativa urbanística autonómica o local aplicable y ajustada al planeamiento urbanístico vigente (clasificación y calificación de los suelos donde se ubican las fincas y compatibilidad de uso), resaltando la ausencia de valor de las servidumbres a constituir, así como que “desde el punto de vista urbanístico informo favorablemente la solicitud realizada por la Junta de Compensación de la UA Única del Sector SUS-11, «Ferial», sea de cesión o de constitución de servidumbre, tanto por ser compatibles con el planeamiento vigente como por ser necesarias para alcanzar los objetivos de la gestión urbanística ya aprobada, sin perjuicio del resto de circunstancias que hayan de tenerse en cuenta..”.

Considerando que el suministro de energía eléctrica constituye un servicio de interés económico general (artículo 2.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico), a cuyo efecto proceden las reservas en el planeamiento y la gestión urbanística según lo dispuesto en su artículo 5.1: 1. La planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, que se ubiquen o discurran en cualquier clase y categoría de suelo, deberá tenerse en cuenta en el correspondiente instrumento de ordenación del territorio y urbanístico, el cual deberá precisar las posibles instalaciones y calificar adecuadamente los terrenos, estableciendo, en ambos casos, las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Constituir a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Unipersonal, o empresa sucesora, servidumbre sobre las parcelas CT01 , CT02 y una pequeña porción de la QG-S11.1 (4,68 m<sup>2</sup>) rayana con la parcela CT02 según se indica en el plano aportado e incorporado al expediente, de propiedad municipal, que debe ceñirse



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
24/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL2U U7RD LDNE PAVY

Certificado JGL 24/02/2025 N°6 - SEFYCU 3507469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza  
Blas Camacho Prieto  
24/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1014558J

al «uso y utilización del centro de seccionamiento y transformación, con sus aparellajes, conductores de entrada y salida, y elementos de telecomunicaciones, comprendiendo también el uso del vuelo y el subsuelo para las conducciones de entrada y salida para su comunicación con las redes exteriores.

Segundo.- Constituir a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Unipersonal, o empresa sucesora, una servidumbre sobre la parcela CT03, de propiedad municipal, que debe limitarse al «paso de conducciones eléctricas en el subsuelo para enlace entre centros de transformación y seccionamiento, comprendiendo también el uso del suelo y vuelo necesario para las tareas de mantenimiento y conservación.

Tercero.- Trasládese el acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanista, para su notificación a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11, «Ferial», que deberá tramitar ante el Registro de la Propiedad de Cieza, a su cargo, la inscripción de la constitución de servidumbre.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

**Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
24/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL2U U7RD LDNE PAVY

**Certificado JGL 24/02/2025 N°6 - SEFYCU 3507469**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3